



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Autorización de pagos en parcialidades del Impuesto Predial.				
DESCRIPCIÓN:				
El contribuyente se presenta en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios para solicitar pago en parcialidades de Impuesto Predial corriente y en rezago, el responsable del departamento autoriza el número en parcialidades.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracción IV Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 32, 34 y 46 Fracción I y II Inciso e) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Art. 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de pago y recibos oficiales de pago de acuerdo al número de parcialidades (Se establece en el convenio).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere o se invita al contribuyente a pagar cualquier contribución, o cuando acude de manera espontánea ante la Tesorería Municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud por escrito firmada por el propietario, apoderado o representante legal debidamente acreditado.		SI (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que aprueba que los pagos fueran autorizados en parcialidades.
2.-Previo cotejo para su devolución del documento con el que se acredite la propiedad del inmueble.		SI (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.
3.- Previo cotejo para su devolución de la documentación relativa al crédito fiscal omitido.		SI (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Además de lo anterior anexar:				
1.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.		SI (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen el poder para llevar a cabo el trámite.
2.- Previo cotejo para su devolución de la identificación del apoderado o representante legal.		SI (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al



						apoderado.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	1 hora		
COSTO:	No Aplica		Fundamento Jurídico	De acuerdo al cálculo de las tarifas contenidas en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 32 en las fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Bancos: Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank o en cajas de esta Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas OXXO.						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Treasurería Municipal.				Departamento de Impuestos Inmobiliarios.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Diego Iván Moisen Anzaldo.						
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Doctor Gustavo Baz.				NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.		
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.						
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.		
C.P.:	No Aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 66 38 00		3901	No Aplica.	No Aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En cuántas parcialidades se autoriza?						



RESPUESTA:	Hasta 24 meses tratándose en parcialidades.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto es el importe del primer pago?
RESPUESTA:	Es el 20% del monto total.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tienen algún incremento?
RESPUESTA:	Sí, es el 1.3% sobre saldos insolutos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Diego Iván Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Ricardo Santos Arreola. Tesorero Municipal.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08/ABRIL/2021.</p>
---	--	--

TESORERÍA MUNICIPAL



Tlalpantla de Baz 2019 - 2021